

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022781**

**AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0985 de 13 de abril del 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de agosto del 2016, se declaró la disolución y se ordenó la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CVD ESTUDIOS DE MERCADO Y SATISFACCION DE CLIENTES CIA. LTDA., al encontrarse incursas en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE señor Jorge André Villacís Chávez, representante legal de la compañía, ingresó una solicitud con número de trámite 21965-0041-17, en la cual pide que se le nombre como liquidadora de la compañía a la ingeniera Catalina de los Ángeles Sánchez Villacís, debidamente autorizado por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 24 de julio de 2017, a través del Sistema Integrado de Trámites

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-006 de 6 de febrero del 2014 y No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a la ingeniera Catalina de los Ángeles Sánchez Villacís, en reemplazo del representante legal de la compañía, señor Jorge André Villacís Chávez, para el cargo de Liquidadora de la compañía CVD ESTUDIOS DE MERCADO Y SATISFACCION DE CLIENTES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de esta resolución y del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

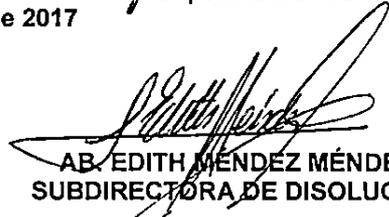
-2-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022273  
CVD ESTUDIOS DE MERCADO Y SATISFACCION DE CLIENTES CIA. LTDA. EN  
LIQUIDACIÓN**

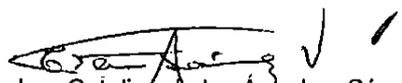
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 16 de noviembre de 2017

  
**AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." - Quito, a 16 NOV 2017

  
Ing. Catalina de los Ángeles Sánchez Villacís  
C.C. N° 1707296362

catysanchez62@hotmail.com  
EV/EXP.158768/Tr.21965-0041-17/Ref.

  
Dirección Nacional de Registro Mercantil